



DECRETO ALCALDICIO N° 2911

RECHAZA REPOSICIÓN POR DECRETO ALCALDICIO N°2802 DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2023.-

REQUINOA, Lunes 06 de noviembre del 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO :

1.- En el marco del Contrato de Prestación de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Rut 69.081.300-9 y la contratista Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] licitación ID 3656-119-LR21 y en relación a los descargos presentados por la empresa, con fecha 26.10.2023, mediante el cual se solicita Reposición del Decreto Alcaldicio N°2802 de fecha 25.10.2023, en el que se informa a la contratista sobre el Término Anticipado del Contrato de acuerdo a numeral 42 "término anticipado del contrato Letra B) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista".

2.- El Decreto Alcaldicio N°2910 de fecha 06 de noviembre de 2023, que rechaza apelación por informe de evaluación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y barridos de calles, mes de septiembre de 2023.

3.- Que los antecedentes a la vista y el escrito de reposición presentado por la Sra. María Vilches Donoso, a través de su abogado, cuyos argumentos del recurso son insuficientes para desvirtuar la numerosa evidencia que da cuenta que la empresa incumplió de forma reiterada las obligaciones que debía cumplir, durante el desarrollo de la prestación de los servicios.

4.- Que de acuerdo al contrato que mantenía la Empresa con la Ilustre Municipalidad de Requinoa expresa tácitamente que la nota obtenida en el último mes evaluado permite dar término anticipado a dicho Contrato en atención al incumplimiento del mismo.

5.- Que aun cuando la Ilustre Municipalidad de Requinoa le ha hecho saber explícitamente los incumplimientos detectados en la ejecución del Contrato, la empresa no ha sido capaz de presentar los descargos respectivos para reconsiderar la evaluación.



MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

DECRETO

RECHAZASE RECURSO DE REPOSICION, interpuesto con fecha 26 de octubre de 2023, por la Empresa María del Tránsito Vilches Donoso.

RATIFIQUESE término anticipado del contrato según Decreto Alcaldicio N° 2802 de fecha 25.10.2023.

INSTRUYASE a la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Requinoa proceder a dar inicio al acto administrativo para el proceso de liquidación del contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/CAB/MMN/cab.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Medio Ambiente
- Director Jurídico
- Archivo